



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL RAD. 2017-00699**

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

**1.-** NEGAR la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada judicial de la demandada **Seguros del Estado S.A.**, por pago total de la obligación, toda vez que la misma no cumple con los presupuestos contemplados en el artículo 461 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el presente asunto, tiene naturaleza declarativa verbal y de no un ejecutivo.

**2.-** Teniendo en cuenta las manifestaciones presentadas por el extremo demandante y que obra en archivos No. 45 y 46 del virtual; en la que informa revocar el poder al abogado **Jairo Alfonso Acosta Aguilar**, respecto a la facultad de recibir, y previo a ordenar la respectiva entrega de los títulos consignados a órdenes del Juzgado por parte de la demandada, se REQUIERE al extremo demandante para que en el término de cinco (05) días, aclare al Despacho si se está revocando en su totalidad el poder conferido y, si previo a ello, se encuentra a paz y salvo respecto de los honorarios del profesional del derecho, teniendo en cuenta que el togado presentó solicitud de regulación de honorarios el cual se rechazó mediante proveído de igual calenda.

**3.-** Por Secretaría, realícese el respectivo informe de títulos para que obre dentro del plenario y para poner de presente a las partes.

**4.-** Cumplido lo ordenado en el numeral 2° de esta providencia, ingrese al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 073, hoy 14 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---